BASES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS EN UN RECURSO RESIDENCIAL DENOMINADO ABEGIA, DESTINADO A PERSONAS CON PATOLOGÍA MÚLTIPLE

1. FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Foral de Bienestar Social tiene entre sus fines la organización, prestación y ejecución de Servicios Sociales dentro del marco competencial que le es propio y específicamente la de aquellos que se dirigen a la promoción e incorporación social de personas en situación de mayor vulnerabilidad, entre las que se encuentran las personas con patología múltiple.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, tiene como objeto promover y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País vasco, el derecho a las prestaciones de servicios sociales, mediante la regulación y ordenación de un sistema vasco de servicios sociales de carácter universal.

Esta Ley recoge que la provisión y prestación de estos servicios se garantizará desde los servicios sociales municipales y forales y, en su caso, desde los servicios sociales de ámbito autonómico, de acuerdo a la distribución competencial prevista, siguiendo los principios de responsabilidad pública, de coordinación y cooperación entre sí, así como con la iniciativa social sin ánimo de lucro.

Contempla, a su vez, que las administraciones públicas vascas, en el ámbito de sus competencias, podrán organizar la prestación de servicios sociales del catálogo de prestaciones a través de gestión directa, régimen de concierto, gestión indirecta en el marco de contratación de las administraciones públicas, y convenios con entidades sin ánimo de lucro.

La Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi (2021-2024) propone mejorar las respuestas a las necesidades sociosanitarias de los colectivos diana. Es decir, de aquellos grupos poblacionales definidos por la contingencia, en ocasiones de manera simultánea, de situaciones de dependencia, discapacidad, exclusión social, situaciones de vulnerabilidad y desprotección, entre otras, que requieren de una intervención interdisciplinar.
Su misión se centra en posibilitar "una atención sociosanitaria que cuide a las personas en todas las etapas del ciclo vital desde un enfoque sistémico, sostenible y respetuoso con su proyecto de vida".

Subraya la importancia de la atención a las necesidades sociosanitarias de colectivos especialmente afectados por ejes de desigualdad y que los posiciona ante situaciones de discriminación o mayor vulnerabilidad social. Es el caso, entre otras, de las personas sin hogar, las personas con dependencia y/o discapacidad, las personas que padecen un trastorno mental grave, las personas víctimas de discriminación por su orientación sexual, las minorías étnicas, etc.

La Ley 1/2022 de 3 de marzo de segunda modificación de la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y hombres tiene por objeto "establecer los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad de mujeres y hombres, así como regular un conjunto de medidas dirigidas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y, en particular, a promover el empoderamiento de las mujeres, su autonomía y el fortalecimiento de su posición social, económica y política al objeto de eliminar la desigualdad estructural y todas las formas de discriminación por razón de sexo, incluida la violencia machista contra las mujeres.

Todo ello con el fin último de lograr una sociedad igualitaria y libre de violencia machista en la que todas las personas sean libres, tanto en el ámbito público como en el privado, para desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales en función del sexo, y en la que se tengan en cuenta, valoren y poten cien por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres

Con todo lo anterior, y tras más de 10 años de experiencia, el IFBS pretende mantener la prestación de un servicio residencial dirigido a personas, que presentan un trastorno mental grave, adicción a sustancias tóxicas, y carencias psicosociales que limitan sus procesos de inclusión social en el medio comunitario, en un marco, en el que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea un principio rector y un criterio de intervención.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que han de regir en la licitación para la contratación de la prestación del servicio de la unidad residencial especializada de carácter socio-sanitario "ABEGIA", ubicada en la calle Malizaheza de la localidad de Vitoria-Gasteiz (Armentia), atendiendo a la definición, características y objetivos que se exponen en el presente pliego de licitación.

De acuerdo a lo establecido por Ley 1/2022 de 3 de marzo de segunda modificación de la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y hombre y al V Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Álava (2022-2026), aprobado por Acuerdo 825/2022, del Consejo del Gobierno Foral de 27 de diciembre, este servicio incorporará la perspectiva de género en el diseño, programación y evaluación de sus intervenciones, realizará un uso no sexista del lenguaje en todos los informes y documentación relacionado con el objeto del contrato, presentará a mujeres y hombres como iguales en dignidad y derechos, y promoverá la ruptura de roles de género.

3. DESCRIPCIÓN FISICA

Edificio de titularidad de la Diputación Foral de Álava ubicado en el Alto de Armentia y que cuenta con las siguientes instalaciones distribuidas en dos plantas:

Planta baja: Sala de estar, 3 Despachos profesionales, 1 sala multiusos, 2 talleres, sala de reuniones, Comedor, Cocina, Despensa, Lavandería, Tendedero, Zona de Baños, Almacén, Vestuarios trabajadores, Cuarto herramientas

Planta primera: 14 habitaciones, 1 despacho para educador/a de noche, zona de baños

Exteriores: Jardín, Huerta, Terraza

Para la preparación del proyecto objeto del contrato no se podrán realizar visitas al inmueble, con el fin de preservar la privacidad del mismo.

4. AUTORIZACIÓN DE USO

Para el desarrollo de este servicio, el Instituto Foral de Bienestar Social concederá en uso a la entidad adjudicataria del contrato, por un período de tiempo igual a la duración de éste, el inmueble donde se ubica en la actualidad el Centro ABEGIA, que es de titularidad foral, así como el mobiliario y el equipamiento necesario, el cual también es de titularidad foral, que se describirá en anexo adjunto al contrato que se formalizará con la entidad adjudicataria.

5.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO

La empresa adjudicataria está obligada al **correcto uso y estado del inmueble** y asumirá la obligación del mantenimiento y conservación ordinarios del edificio, mobiliario e infraestructuras asociadas. A modo de ejemplo se relacionan a continuación las siguientes operaciones, sin ánimo de exhaustividad:

- Cambio de manillas, bisagras, guías, etc., de puertas, muebles, cajones, etc.
- Sustitución de elementos de la instalación eléctrica agotados o deteriorados: lámparas de iluminación, enchufes, interruptores, interruptores automáticos, etc.
- Reparación del mobiliario del centro: muebles de oficina, sillas, electrodomésticos, aparatos para actividades diversas: manualidades, etc.
- Reparación de componentes de la instalación de fontanería y saneamiento: desatasco de desagües, sustitución de grifos, arreglo de fugas, etc.
- Sustitución de cristales.
- Así como cualquier otro que por sus características se deduzca que sea de conservación y mantenimiento ordinario.

Cualquier actuación de mantenimiento sobre el inmueble cuyo importe supere los 500 € precisará la previa autorización del IFBS.

Asimismo, se deberá contar con los siguientes contratos de mantenimiento, contratos que deberán presentarse en el plazo máximo de un mes a partir de la formalización del contrato:

- Instalación de calefacción
- Aparato elevador
- Extintores
- Sistema detección de incendios

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener los bienes objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, quedando obligada aquélla a poner en conocimiento del IFBS cualquier anomalía que se produzca y, en general, cualquier irregularidad que provoque deterioro del inmueble o no permita el normal funcionamiento del Centro.

El Servicio de Mantenimiento del IFBS podrá auditar en cualquier momento el estado de las instalaciones, infraestructuras y elementos de construcción del edificio, emitiendo el correspondiente informe, que reflejará la situación y estado en el que se encuentran los mencionados elementos, así como de las medidas a adoptar. La entidad estará obligada a costear las obras que se resulten de la auditoría siempre que se deriven del mantenimiento ordinario.

En caso de que la empresa adjudicataria no cumpla con esta obligación de mantenimiento y conservación ordinaria, se efectuará por parte del IFBS la correspondiente imputación de los gastos asumidos a la empresa adjudicataria. Asimismo, la no asunción de esta obligación conllevará causa de resolución del contrato.

La entidad adjudicataria, deberá colaborar con el Instituto Foral de Bienestar Social en la elaboración del inventario que describa pormenorizadamente la situación del bien cedido y el equipamiento con el que se dote. Dicho inventario deberá quedar finalizado en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato formando parte el documento resultante de este último.

Dos meses antes de la finalización del contrato, el Instituto Foral de Bienestar Social junto con la empresa adjudicataria comprobará que el estado final coincide con el inicial. De no ser así, la empresa adjudicataria está obligada a reponer, reparar o acondicionar cualquiera de los elementos antes mencionados.

Transcurrido el plazo de vigencia del contrato, el centro, con las instalaciones afectadas a la prestación del servicio y el equipamiento, revertirán a su titular en correctas condiciones de uso.

6. GASTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO DE LICITACIÓN

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos aquellos gastos relacionados con el contenido del servicio. En todo caso serán por cuenta de la entidad adjudicataria, entre otros, los siguientes gastos:

- La contratación del personal a su servicio.
- Reparaciones y mantenimiento en buen uso de los bienes cedidos para el desarrollo del servicio objeto del contrato así como el de aquéllos que deban ser objeto de reversión o, en su caso la reposición de bienes de similar calidad y servicio, con excepción de los que afecten a la estructura del inmueble. Asimismo serán por cuenta de la entidad adjudicataria los gastos inherentes a la reposición del utillaje e instrumental con que se dotó al servicio en el momento de su adjudicación.
- Gasto periódico de teléfono, equipos informáticos y de telecomunicaciones del centro.
- Servicio de cuidado y atención a las personas usuarias del centro.
- Servicio de alimentación.
- Servicio de limpieza del centro, de las zonas cedidas y, en general, los gastos ordinarios originados por los servicios objeto del contrato.
- Servicio de lavado y planchado de ropa del personal y de las personas usuarias del centro así como la propia del equipamiento necesario.
- Suministro de agua, gas, electricidad y calefacción.
- Mantenimiento de los servicios generales del centro.
- Servicio de seguridad del centro
- Servicio de transporte de las personas usuarias a las actividades que sean precisas recogidas, y en los términos establecidos en su plan de intervención
- Seguro de responsabilidad civil.
- Todo tipo de impuestos, tasa y gravámenes relacionados directamente con el desarrollo de la actividad objeto del contrato.

7. NÚMERO DE PLAZAS DEL CENTRO

El número máximo de plazas de este centro será de 14, dispuestas en habitaciones individuales.

8. RÉGIMEN DE ATENCION Y ACCESO AL CENTRO

El centro ofrecerá cobertura permanente y continua las 24 horas, todos los días del año.

El Instituto Foral de Bienestar Social, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava, dispondrá la ocupación de las plazas en el centro mediante el procedimiento, que a tal efecto, está establecido.

El Área de Intervención Social comunicará formalmente a la persona responsable del centro, la propuesta de inclusión de la persona en el recurso especializado, trasladando la documentación e información pertinente, relativa al caso.

La entidad adjudicataria se compromete expresamente a aceptar a las personas que han sido designadas por este Organismo, mediante Resolución de la Dirección-Gerencia.

Entre la remisión del caso a la persona responsable y la incorporación efectiva de la persona solicitante al servicio, no transcurrirá un plazo superior a 20 días. Este plazo podrá aminorarse, a petición del IFBS, si hubiese motivos suficientes para promover el ingreso con antelación.
Si no pudiera respetar dicho plazo, la empresa adjudicataria deberá motivarlo por escrito a fin de que se adopten las medidas pertinentes en su caso. Si se supera este plazo, sin causa justificada, se establece como penalidad y podrá ser motivo de resolución del contrato.

Será el Instituto Foral de Bienestar Social quien, en aplicación de la normativa vigente al efecto, percibirá de las personas usuarias, el precio público correspondiente, sin que la entidad que resulte adjudicataria pueda exigir ningún tipo de contraprestación adicional a la pactada con el Instituto, a las mismas ni a sus familiares.

9. PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN

La Unidad Residencial Abegia se constituye en un servicio integrado que provee los apoyos necesarios para la mejora de la calidad de vida de las personas que presentan una patología múltiple. Sitúa a la persona en el eje central de la atención, y de forma activa. Promueve que sea ésta, quien en consecuencia, ejerza el control sobre los asuntos que le afectan, y adopte sus propias decisiones en el proceso de recuperación e inclusión social. Reconoce a las personas usuarias como individuos con fortalezas, capacidades y preferencias, ofreciendo un enfoque individualizado a las necesidades, deseos y expectativas de cada una de ellas.

9.1. PERSONAS DESTINATARIAS

Las posibles personas beneficiarias deberán cumplir los 6 criterios siguientes:

1. Personas con trastornos mentales severos (psicosis, esquizofrenia, trastorno grave de personalidad, trastorno bipolar...).
2. Personas con discapacidad persistente, con pronóstico favorable de rehabilitación psico-social desde un punto de vista psiquiátrico
3. Consumos problemáticos de droga y/o alcohol, así como otras conductas adictivas
4. Ausencia de soporte social adecuado y contenedor a sus necesidades.
5. En proceso de tratamiento psiquiátrico.
6. Mayores de 18 años y menores de 65 años.

No obstante lo anterior, y de forma excepcional, se podrán valorar situaciones de personas con trastorno mental severo, que no presenten consumos problemáticos de sustancias tóxicas pero precisen de una intervención sociosanitaria integral y de mayor contención, que tanto los recursos sanitarios como sociales, respectivamente, no puedan proporcionar.

Condición indispensable para la admisión será que la persona se encuentre en proceso de desintoxicación y deshabituación. Asimismo el acceso deberá ser voluntario.

9.2. OBJETIVOS GENERALES

Este Programa tiene por finalidad proporcionar los apoyos necesarios para la atención psicosocial, educativa y la rehabilitación a medio-largo plazo de las personas con diagnóstico de trastorno mental severo y consumo de sustancias tóxicas, que carecen de apoyo social y familiar o éste es insuficiente y/o inadecuado.

Se trata, de proporcionar una atención bio-psico-social integrada que garantice la mejora de la calidad de vida de las personas residentes, de su entorno más próximo y de la comunidad.

9.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se trabajará en la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Potenciación del bienestar físico y emocional de la persona beneficiaria
- Aprendizaje y entrenamiento en habilidades de vida cotidiana: higiene, horarios, economía doméstica y personal, alimentación saludable, limpieza del hogar,…

- Estimulación de las relaciones familiares y sociales que apoyen la vinculación comunitaria y social
- Potenciación de la integración y participación sociocomunitaria a través del aprendizaje y estimulación de competencias cognitivas e instrumentales: resolución de conflictos de la vida diaria, estrategias de comunicación, conocimiento del medio en el que se desenvuelve, modelos relacionales saludables en claves de igualdad de género, etc.
- Potenciación de su desarrollo personal a través de la adquisición de competencias necesarias para el desarrollo de la autonomía personal, ofreciendo oportunidades para elegir y para tomar decisiones relacionadas con su proyecto de vida personal.
- Aprendizaje, estimulación y desarrollo de las inquietudes individuales: personales formativas, laborales, culturales, ocio y tiempo libre
- Adquisición de herramientas para mantener la abstinencia de conductas adictivas
- Prevención de recaídas (reconocer la sintomatología asociada al deseo de consumo, los factores de riesgo y estresores, los factores de protección…)
- Ofrecer a las personas significativas del entorno próximo de la persona usuaria herramientas que ayuden a prevenir situaciones de sobrecarga y fortalecer el vínculo entre ambas partes.

9.4. METODOLOGÍA

Pre-ingreso

Una vez que el centro recibe la comunicación de la asignación de este recurso a una nueva persona usuaria se iniciará el proceso de pre-ingreso. La persona responsable del centro, organizará una entrevista pre-ingreso en el mismo, en la que la persona usuaria visitará el servicio. En ella se conocerá el recurso, los servicios que prestan, sus profesionales, etc. Se trasladará a la persona usuaria la documentación pertinente sobre su funcionamiento: contrato, normativa escrita,.....y organizará junto con la persona solicitante el plan de pre-ingreso.

En este momento en que se produce el primer contacto de la persona con el centro se plantean como primeros objetivos de trabajo:

- Visitar el centro, conociendo las instalaciones, los servicios que se prestan así como a los y las profesionales que trabajan en él.
- Trasladar a la persona usuaria la documentación pertinente sobre el funcionamiento del centro: contrato, reglamento de régimen interno, consentimientos informados, así como un documento de recibí que acredite que se ha realizado dicha entrega de documentación.
- Informar de la importancia del periodo de adaptación y del contenido del mismo.
- Establecer la forma y fecha de ingreso

La información del desarrollo tanto de la entrevista pre-ingreso como del plan de ingreso establecido será trasladado al I.F.B.S., previamente a que el ingreso se efectúe

Acogida y Valoración:

Durante el primer mes de estancia en el centro, se realizará el análisis de la realidad bio-psico-social de la persona, proporcionando los elementos suficientes de juicio profesional que permitan establecer con claridad las líneas de intervención y tratamiento interdisciplinar:

- fortalezas, capacidades y preferencias
- déficits personales, sociales, ocupacionales, laborales, sanitarios....
- patrones de las relaciones sociales y familiares
- factores de protección (externos e internos)
- factores estresantes, situaciones de riesgo (externos e internos)

Diagnóstico:

Comprensión de la realidad bio-psico-social de la persona usuaria. Delimitación de las situaciones problema así como de las fortalezas y potencialidades objeto de intervención haciendo especial mención a las situaciones que puedan propiciar o estén generando discriminación múltiple. Identificación de necesidades y de los apoyos necesarios.

Plazo: Entre los 30 y 60 primeros días de estancia de la persona en el centro

Diseño del programa de intervención:

La intervención partirá del plan individual, elaborado y consensuado por el equipo de profesionales del recurso que contendrá, entre otros, los cuidados integrales y las intervenciones psico-sociales y educativas que se derivan de las características particulares de cada caso y, atendiendo, en su caso, a las peculiaridades del propio ciclo vital de las personas más jóvenes.

Este plan de intervención se presentará al IFBS en un plazo máximo de 2 meses desde la admisión en el centro de la persona, salvo causa justificada y notificada al IFBS.
Si se supera este plazo, sin causa justificada, se establece como penalidad y podrá ser motivo de resolución del contrato.

Implementación del programa:

La Planificación Centrada en la Persona será uno de los ejes principales en torno al cual se articulen el conjunto de las intervenciones. De este modo, el programa de intervención será individual, adaptado, flexible y permeable a las necesidades, ritmos y procesos individuales.

La persona y sus circunstancias serán las protagonistas durante todo el proceso y responsables de sus decisiones. La intervención implica un proceso continuo de escucha y aprendizaje orientado a conocer qué es lo importante para la persona tanto en su vida actual como en sus planes de vida para el futuro. El fin último de la intervención será la mejora de la calidad de vida de cada una de las personas usuarias del centro. El apoyo personalizado y la figura de acompañamiento centrarán la intervención, estableciendo una relación de colaboración orientada a una mejor inclusión social. Para ello se considerará la vida de la persona en todas sus facetas sin limitarla exclusivamente a la vida en el recurso.

La persona usuaria contará con un equipo técnico interdisciplinar que le acompañe a lo largo de su proceso mediante el establecimiento de los apoyos individuales necesarios para el desarrollo de sus objetivos. Dichos apoyos han de ser flexibles y deben adaptarse al momento evolutivo de las personas, así como a sus necesidades y preferencias.

Se deberá tener en cuenta que se trata de un recurso subsidiario y complementario al sistema de servicios sociales en medio comunitario y a los servicios psiquiátricos especializados (Centro de Orientación y Tratamiento de Adicciones, unidad de psiquiatría Hospital de Santiago, Hospital Psiquiátrico, unidades ambulatorias de salud mental...).

Es un recurso que requiere la intervención farmacológica, terapéutica, psicosocial y socioeducativa, así como de los sistemas de contención no física necesarios para la atención en las situaciones de crisis.

La cooperación y coordinación de los programas y servicios relacionados, sobre todo de los servicios sociales, psiquiátricos y de drogodependencias son la piedra angular para posibilitar una intervención integrada e interdisciplinar.

Seguimiento y evaluación del programa

El seguimiento y evaluación de los casos será continuo. Para ello el equipo profesional:

• Mantendrá coordinaciones internas entre los y las profesionales del centro
• Mantendrá coordinación con familiares, referentes tutelares, en su caso, y con la red de apoyo en general de la persona usuaria siempre que sea necesario y con consentimiento de la misma.
• Mantendrá las coordinaciones pertinentes para el seguimiento de los casos, con los y las profesionales adscritos al servicio tanto del IFBS como de Osakidetza; así como con otros agentes profesionales implicados en la atención de la persona usuaria. Para ello, en caso de necesidad se establecerán las comisiones de trabajo pertinentes.
• Elaborará los informes de seguimiento inicial, mensual y final de las personas usuarias.
• Remitirá un informe sobre la situación que las personas usuarias presentan a los 6 meses de haber culminado favorablemente su proceso en el centro. Se hará constar cómo mínimo si se mantienen las mismas circunstancias y parámetros que dieron lugar a su salida del centro.

10. RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición del proyecto que se establece en el presente pliego, el equipo humano necesario para el adecuado cumplimiento de los objetivos y desarrollo de las acciones.

El personal contratado tendrá únicamente relación laboral con la empresa adjudicataria, sin que su selección y contratación suponga, en ningún caso, la existencia de vínculo contractual laboral ni funcional con el Instituto Foral de Bienestar Social.

La distribución horaria de las jornadas laborales de los diferentes profesionales deberá armonizar la adecuada atención a las personas residentes con el necesario descanso de las y los profesionales.

La empresa adjudicataria no podrá realizar cambios de personal que puedan afectar al centro sin que el Área de Intervención Social preste su expresa conformidad a los mismos.

En aquellos casos que exista causa motivada, el Área de Intervención Social podrá solicitar el cambio de profesional.

-Perfiles profesionales y funciones

El equipo de trabajo *tendrá carácter interdisciplinar y estará integrado por las siguientes* figuras profesionales:

- **PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO**

Los profesionales que integran el equipo técnico, prestarán servicio de lunes a viernes, exceptuando los festivos, en horario de mañana y/o tarde, garantizando como mínimo la presencia diaria de uno de estos profesionales en horario de tarde.

A) Responsable de Centro con titulación mínima de grado en psicología u otro grado relacionado con las Ciencias Sociales, con un mínimo de 2 años de experiencia en gestión de servicios sociales y con formación complementaria en el área de las personas con enfermedad mental, consumos

problemáticos de tóxicos y/o exclusión social. Jornada completa, garantizado la presencia mínima de 2 tardes a la semana.

Las funciones serán entre otras:

- Supervisión, coordinación y dinamización del equipo de trabajo.
- Gestión administrativa y económica del centro.
- Relaciones externas del centro tanto con entidades públicas como privadas.
- Interlocución del centro con el IFBS.
- Toma de decisiones relacionadas con el día a día del centro.

B) Psicólogo/a, con titulación de Grado de Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica u otra titulación de Master, Licenciatura y/o grado en psicología, con la correspondiente acreditación legal para el ejercicio de la clínica. Un mínimo de 2 años de experiencia en intervención en situaciones de crisis y/o conflicto y con formación complementaria en el área de las personas con enfermedad mental, consumos problemáticos de tóxicos y/o exclusión social. Contratado/a a jornada completa, garantizando la presencia mínima de 2 tardes a la semana. Las funciones serán entre otras:

- Intervención y apoyo psicológico a las personas residentes y familiares tanto a nivel individual como grupal.
- Valoración, diagnóstico y realización de planes individuales de atención.
- Coordinación con profesionales de atención del centro y otros profesionales externos.
- Intervención y apoyo psicológico al equipo de profesionales del centro.
- Dotación de herramientas de manejo conductual y de apoyo emocional al equipo de profesionales del centro de cara a su interacción con las personas usuarias.

La atención psicológica garantizará como mínimo:

- 3h/mes para atención individual por persona residente.
- 2h/semana para intervención grupal residentes.
- 2h/mes para coordinaciones profesionales y familiares por persona residente.
- 2h/mes para coordinaciones internas, elaboraciones informes, etc. por persona residente.
- 4h/mes para atención al equipo del centro y formación.

C) Trabajadora/o Social con titulación en Diplomatura y/o Grado en Trabajo Social con un mínimo de 2 años de experiencia en intervención en situaciones de crisis y/o conflicto o con formación complementaria en el área de las personas con enfermedad mental consumos problemáticos de tóxicos y/o exclusión social, contratada/o a jornada completa, garantizado la presencia mínima de 2 tardes a la semana alternas a la jornada de tarde de la figura de responsable del centro. Las funciones serán entre otras:

- Acogida, Información y Asesoramiento.
- Coordinación social con los diferentes recursos comunitarios.
- Atención directa y acompañamiento a personas residentes.
- Valoración, diagnóstico y realización planes individuales de atención.
- Información, orientación y apoyo a las familias.
- Dinamización y motivación a personas residentes.
- Tramitación y gestión de servicios y prestaciones.
- Seguimiento continuado de personas residentes.
- La responsabilidad del centro en los periodos de ausencia de la persona responsable titular del mismo.

D) Enfermero/a con titulación en Diplomatura y/o Grado en Enfermería Generalista o equivalente, a jornada completa, para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Apoyar la intervención terapéutica con personas residentes.

- Control y seguimiento de la medicación de las personas residentes.
- Coordinación con profesionales de referencia en ámbito sanitario.
- Realización de curas.
- Supervisión de los menús y dietas.
- Educación para la salud.
- Modificación e higiene postural.

♦ **PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA**

A) Integradores/as Sociales, con titulación profesional de grado superior en integración social con un mínimo de 1 año de experiencia en intervención en situaciones de crisis y/o conflicto y con formación complementaria en el área de las personas con enfermedad mental, consumos problemáticos de tóxicos y/o exclusión social.

Entre sus funciones destacan las siguientes:
- Realización de las actividades que les competen según los planes de cuidados definidos.
- Acompañamiento de las personas residentes.
- Apoyo, control y seguimiento personas residentes.
- Apoyo realización tareas vida cotidiana.
- Dinamización de la vida del centro

Se garantizarán un total de 13.219,5/año que se distribuirán de la siguiente manera:
- Tareas de gestión y coordinación 1.344h/año: Incluirá:
  - la adecuada coordinación interna y externa, con los y las integrantes del equipo (cambios de turno, reuniones de equipo…), y con el resto de profesionales y agentes sociales involucrados
  - la elaboración de registros de información y comunicación, así como de los informes pertinentes
- Atención directa, 11.875,5h/año, con presencia en horario de mañana, tarde y noche de lunes a domingo, festivos incluidos, a razón de 24 horas diarias, todos los días del año; con el siguiente horario de atención:

	Horario	Nº Profesionales		Horario	Nº Profesionales
Lunes a Jueves y festivos	7:45 a 14:30	1	**Viernes**	7:45 a 14:30	1
	14:30 a 23:00	2		14:30 a 00:15	2
	23:00 a 7:45	1		00:15 a 7:45	1
Sábados y Domingos	Horario	Nº Profesionales			
	7:45 a 15:00	1			
	15:00 a 23:00	2			
	23:00 a 7:45	1			

No obstante lo anterior, de forma extraordinaria, el horario de atención directa podrá verse modificado y/o ampliado, cuando el funcionamiento del centro requiera de mayor ratio de atención por situaciones sobrevenidas de urgencia y/o necesidad. Para ello se establecen un máximo de 300h/año.
El uso de estas horas serán siempre justificadas al IFBS por la entidad gestora del servicio.

B) Educadores y/o educadoras con titulación en Grado en Educación Social o en otras titulaciones equivalentes a grado siempre y cuando se encuentren habilitados legalmente por el colegio

de educadores y educadoras sociales, con un mínimo de 1 año de experiencia en intervención en situaciones de crisis y/o conflicto o formación complementaria en el área de las personas con enfermedad mental y/o consumos problemáticos de tóxicos.

Entre sus funciones específicas se encuentran:
- Participación en la elaboración del plan individual de cada persona usuaria.
- Acompañamiento y referente de las personas residentes.
- Intervención y apoyo educativo.
- Apoyo, control y seguimiento personas residentes.
- Apoyo realización tareas vida cotidiana.
- Dinamización de la vida del centro.
- Mediación en las situaciones de crisis y conflicto.
- Realización de los correspondientes informes socio-educativos.

Se garantizarán un total de 9.073,25/año que se distribuirán de la siguiente manera:
- Tareas de gestión y coordinación 741h/año: Incluirá:
    - la adecuada coordinación interna y externa, con los y las integrantes del equipo (cambios de turno, reuniones de equipo…), y con el resto de profesionales y agentes sociales involucrados
    - la elaboración de registros de información y comunicación
- Atención directa, 8.332,25h/año, prestarán sus servicios en horario de mañana y tarde, de lunes a domingos, festivos incluidos, en el siguiente horario de atención:

	Horario	Nº Profesionales		Horario	Nº Profesionales		Horario	Nº Profesionales
Lunes a viernes y festivos	7:45 a 9:30	1	**Sábados**	7:45 a 10:30	1	**Domingos**	7:45 a 10:30	1
	9:30 a 20:30	2		10:30 a 14:30	2		10:30 a 14:30	2
	20:30 a 22:00	1		14:30 a 20:00	1		14:30 a 21:00	1

11. DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

A.- Con anterioridad a la formalización del contrato:

1.- respecto al nuevo personal a contratar para la prestación del servicio no recogido en el Anexo I, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cuanto a titulación académica, formación complementaria y experiencia, debiendo aportar la titulación original para su compulsa y justificante de la experiencia profesional, mediante la vida laboral, el Currículum Vitae y/o declaración de las funciones y/o tareas realizadas.

2.- Certificado de estar inscrito en el Registro de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava. Esta documentación se recabará de oficio por el Instituto Foral de Bienestar Social.

3.- La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud:

1.- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

2.- La formación e información en materia preventiva a las personas trabajadoras que va a emplear en la ejecución del contrato.

3.- Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.

B.- En el plazo de 15 días a partir del día siguiente a la formalización del contrato:

1.- Relación jurada del personal recogido en el anexo I, indicando en la misma los siguientes datos:

1.1.- Expresión individualizada de sus jornadas laborales, con número de horas diarias y semanales.

1.2.- Categoría profesional.

2.- Copia de los contratos suscritos con cada una de las personas profesionales de la relación jurada anterior.

3.- Titulación y experiencia requeridas de las personas profesionales del anexo I.

4.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de cada persona trabajadora del anexo I.

C.- En el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la formalización del contrato deberá acreditar el Plan de autoprotección según lo recogido en el Decreto 227/2010, de 2 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.

Toda la documentación contemplada en el presente apartado deberá ser firmada por persona con poder suficiente de la empresa adjudicataria, que deberá ser acreditada, y en la antefirma deberán figurar el nombre, apellidos y cargo de la firmante.

La falta de cualquiera de los requisitos mencionados invalidará cualquier documentación remitida por la entidad adjudicataria.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

12. SUSTITUCIONES Y ASIGNACIONES

El personal que la empresa adjudicataria destine (según la relación inicial remitida como declaración jurada) a la prestación del servicio, no podrá ser sustituido, salvo en los supuestos de incapacidad laboral (transitoria o permanente) y vacaciones u otras licencias contempladas en el Convenio laboral. En estos casos, el personal ha de ser sustituido a la mayor brevedad posible, y siempre en un plazo máximo de 24 horas garantizando siempre la atención de las personas usuarias.

La entidad adjudicataria deberá acreditar ante el IFBS, en el momento de presentar la propuesta de sustitución, la existencia de cualquiera de los motivos aceptados para la misma, mediante la remisión de la oportuna documentación, que deberá consistir en:

- En el caso de incapacidad laboral, el oportuno parte de baja aceptado por la empresa y expedido por personal facultativo autorizado para ello, que será remitido, junto con la propuesta de sustitución, dentro de las 48 horas siguientes a su expedición.
- En el caso de vacaciones, se admitirá como documento justificativo el plan de vacaciones diseñado por la empresa para el personal, con el que deberán venir ya planteadas las propuestas de sustitución y su duración prevista, y que deberá ser presentado ante el IFBS antes del 30 de junio de cada año.
- En el caso de excedencia temporal, de jornada total o parcial, se remitirá al IFBS informe acreditando el motivo y duración de la misma y solicitando recuperar la parte de jornada en el horario no realizado y proponiendo personal de sustitución.
- En el caso de otras licencias contempladas en el Convenio, documentación acreditativa de la situación cubierta por la licencia, así como de la conformidad de la empresa adjudicataria en la concesión de la licencia, expresión de la identidad de la persona trabajadora afectada, propuesta de sustitución y duración prevista de la misma, junto con la acreditación de la titulación de la persona sustituta. En los casos sobrevenidos se actuará en el mismo sentido que la incapacidad temporal.

13. SERVICIOS EXTERNOS

Para la adecuada ejecución de las condiciones de prestación de servicio que establecen el presente pliego de condiciones, la empresa adjudicataria deberá contar con los siguientes servicios, con personal externo no adscrito al centro:

A) Servicio Vigilancia nocturna, cuyo personal adscrito a este servicio deberá disponer de titulación mínima en Formación Profesional y formación complementaria en materias relacionadas con servicios sociales. La prestación del servicio se realizará en el siguiente horario: de 19.00h a 08:00h todos los días del año. Entre las funciones a desempeñar se encuentran las siguientes:

- Mantener el orden y evitar que se produzcan o mantengan situaciones violentas y agresivas, tanto de carácter físico como verbal, tanto en las intervenciones profesionales, como las que se produzcan dentro del espacio físico del recurso.
- Solicitar cuando sea necesario los apoyos que se precisen.
- Comunicar las incidencias ocurridas a la persona responsable del centro en base a los protocolos establecidos al efecto.
- Controlar las salidas y entradas del recurso fuera del horario establecido en los planes individuales de atención.

B) Servicio de cocina con presencia todos los días del año. Como mínimo garantizará una atención de 7 horas/día. Contará con Carnet de manipulador o manipuladora de alimentos. Entre sus funciones estarán:

- manipulación, preparación y conservación de los alimentos para las comidas y cenas.
- organización de los menús de comida y cena.
- organización limpieza y mantenimiento de la cocina y sus elementos.
- organización, suministro y mantenimiento de la despensa.

C) Servicio limpieza. Se garantizará:

- Limpieza general del recurso, siempre que se estime necesario con un mínimo de 4 limpiezas anuales
- De lunes a sábado, festivos no incluidos, en horario de mañana:
    - limpieza básica de zonas de uso común, almacenes, despachos, pasillos, lavandería, baños…
    - limpieza y mantenimiento del orden en las habitaciones
- Organización servicio de lavandería
- Lavado y mantenimiento de la lencería (sábanas, toallas...)

D) Servicio para tareas múltiples con titulación mínima requerida de Bachillerato o Formación Profesional de grado medio o equivalente. Indispensable carnet de conducir B. Se garantizará el servicio en días laborables, (fines de semana y festivos no incluidos), en horario de mañana y/o tarde y con un máximo de 20h/semana. Tendrá como funciones:

- Mantenimiento básico del edificio, sus instalaciones y equipamiento.
- Mantenimiento básico del jardín.
- Traslado personas residentes a las actividades incluidas en el plan individual de atención.
- Servir de apoyo a las tareas administrativas: mensajería.....

14. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo profesional del centro, así como la empresa adjudicataria actuará en el marco de lo que el presente pliego delimita, y deberá existir en todo momento una comunicación fluida y permanente entre la Institución contratante y la empresa contratada.

Para ello, la entidad prestataria contará con una persona interlocutora para los aspectos relacionados con el funcionamiento del centro y con la prestación del servicio.

La comunicación se realizará de común acuerdo entre ambas y contemplará como mínimo la realización de:

- Una reunión trimestral entre la responsable del centro y la técnica referente del Área de Intervención Social del IFBS.

- Una reunión semestral entre la empresa adjudicataria y el Área de Intervención Social del IFBS.

El Área de Intervención Social del Instituto Foral de Bienestar Social será la encargada de establecer las directrices que delimitan y definen la actuación de la entidad prestataria y de evaluar y controlar el servicio contratado. Realizará una evaluación permanente de los servicios prestados a fin de comprobar el nivel de calidad material y de funcionamiento.

14.1 Evaluación Técnica

La entidad prestataria presentará:

- Comunicación al Área de Intervención Social de cualquier tipo de incidencias que alteren el normal funcionamiento del centro y/o prestación del servicio, vía correo electrónico o fax, en el plazo máximo de 48 horas.

- Memoria cuatrimestral del programa donde se valore el funcionamiento general del programa y las incidencias surgidas. La información de las personas usuarias y de las acciones desarrolladas deberán estar desagregadas por sexos.

Se remitirá al Instituto Foral de Bienestar Social en el plazo máximo de 40 días desde la finalización de cada trimestre natural.

- Memoria anual del desarrollo del servicio durante el ejercicio precedente, sin perjuicio de elaborar otros informes a requerimiento del Instituto Foral de Bienestar Social o a iniciativa de la empresa adjudicataria, y que deberá incluir necesariamente los siguientes aspectos:

- Características generales y alcance de los objetivos y de las actividades desarrolladas.

- Modo en que están organizadas y ejecutadas.

- Horario-tipo de días laborables y festivos

- Metodología y Recursos Técnicos aplicados

- Acciones realizadas para el cumplimiento del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres, así como un análisis del impacto de género del servicio.

- Análisis de indicadores que permitan valorar el grado de consecución de los objetivos, analizar los procesos y la gestión realizada.

Esta Memoria Técnica se deberá entregar dentro de los primeros 40 días del año de cada ejercicio en que el contrato esté en vigor.

Existirá un fichero individualizado de las personas usuarias en el que se recoja de forma continuada los principales datos administrativos, sociales y médicos, en su caso.

El Instituto Foral de Bienestar Social podrá completar esta evaluación mediante los sistemas periódicos o continuados que puedan establecerse por la Comisión Técnica o personal técnico designado por el propio Instituto.

14.2. Evaluación económica

El IFBS realizará, asimismo, una evaluación de los servicios prestados, a fin de comprobar su adecuación al proyecto adjudicado.

A tal fin, la entidad adjudicataria deberá remitir al IFBS, con la periodicidad que se indica, la siguiente documentación:

Mensualmente:

- Facturación mensual del centro.

Semestralmente:

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y sociales, presentando así mismo los documentos TC1 y TC2 de los últimos 6 meses.
- Certificado por el que se acrediten los conceptos retributivos del personal que viene prestando el servicio así como justificante de los abonos efectuados en concepto de salarios.
- Certificados de las empresas suministradoras de energía eléctrica, gas y agua de estar al corriente en los pagos.

  Plazo: La información referida deberá ser suministrada al IFBS Social junto a las facturas del mes de junio y diciembre de cada uno de los ejercicios, así como junto a la factura del último mes de prestación del servicio, siendo requisito necesario para el abono de las mismas.
- Acreditación de la vigencia de los contratos de mantenimiento exigidos en el apartado 4. Plazo: La información referida deberá ser suministrada al IFBS junto a la factura del mes de diciembre de cada uno de los ejercicios, siendo requisito necesario para el abono de la misma.

Anualmente:

En relación al último ejercicio:

1. Cuentas Anuales de la entidad adjudicataria correspondientes a este recurso, según se establece en el Plan General de Contabilidad.

2. Memoria económica, que recogerá con un nivel de detalle suficiente las partidas que componen la cuenta de explotación, su evolución y causas de las variaciones existentes entre ejercicios, así como cuantos aspectos se consideren necesarios resaltar para el mejor entendimiento de la situación económico-financiera del Centro.

3. Informe de auditoría realizada por profesional independiente, del ejercicio finalizado, respecto a la actividad prestada en este recurso.

Plazo: La información referida deberá ser suministrada al IFBS junto a la factura del mes de junio del ejercicio siguiente al que hagan referencia.

El IFBS podrá, en cualquier caso, solicitar a la empresa adjudicataria, cuantos comprobantes de gastos, ingresos –o cualquier otro relacionado con el objeto del contrato- estime necesarios.

15. OBLIGACIONES DEL/DE LA CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales contenidas en el artículo 280 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas y en el presente Pliego, la entidad adjudicataria, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones particulares:

- La entidad adjudicataria no podrá enajenar ni gravar el bien cuyo uso se cede, ni las instalaciones ni el equipamiento con el que se dota.
- La entidad adjudicataria está obligada a facilitar al Instituto Foral de Bienestar Social el acceso a todas las dependencias con objeto de que pueda realizar perfectamente todas las funciones de su cometido.
- Con carácter previo al inicio de la prestación de servicio que contiene el presente pliego de licitación, la entidad adjudicataria deberá aportar el proyecto del Reglamento de Régimen Interno que deberá tener en cuenta lo establecido en el Estatuto Básico de Centros de atención residencial, diurna y ocupacional para personas con enfermedad mental (Decreto Foral 28/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio), deberá contar como mínimo con:
  - Normas de funcionamiento.
  - Régimen de faltas y sanciones.
  - Derechos y deberes de las personas usuarias.
  - Órganos de representación y participación.
  - Procedimiento de quejas y sugerencias.
- Ejecutar el proyecto adjudicado conforme a las condiciones de este pliego técnico, al proyecto presentado y a las directrices del Instituto.
- La entidad adjudicataria garantizará la logística necesaria, tanto a nivel material como humano, para cubrir las intervenciones propuestas, las posibles bajas y ausencias que se produzcan, manteniendo la capacitación técnica y funciones de la persona sustituida.
- Realizar la adecuada conservación y mantenimiento de la zona del jardín, así como la limpieza general del recurso (siempre que se estime necesario con un mínimo de 4 limpiezas anuales). Con tal fin la empresa adjudicataria deberá proceder a la contratación externa de empresas y/o entidades que promuevan la incorporación socio-laboral de personas con especiales dificultades.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de medio de transporte, para el traslado, siempre que se requiera, de las personas residentes.
- La empresa adjudicataria no podrá suspender actividades, a no ser por causas de fuerza mayor o de forma motivada con autorización foral.

- Deberá respetar escrupulosamente los derechos individuales de las personas usuarias del servicio, con especial referencia al derecho de intimidad, libertad de expresión, trato correcto, derecho al secreto profesional de los datos de su historial clínico y social en orden a la mejor planificación y gestión del servicio objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a arbitrar los medios necesarios para garantizar el derecho de las personas usuarias y/o familias a ser atendidas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.
- La entidad adjudicataria se obliga a someterse a las actuaciones de fiscalización que realice la Administración Foral, permitiendo la inspección del centro y de la documentación relacionada con el mismo.
- Mantener una coordinación fluida y continuada con el Área de Intervención Social del IFBS.
- La empresa adjudicataria queda obligada a aportar y mantener, para la realización del servicio, el equipo y los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución en los plazos convenidos en el contrato.

En lo referido a los recursos humanos, la entidad adjudicataria adquiere las siguientes obligaciones:

- Contratar y seleccionar por su cuenta y cargo exclusivamente el personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en estos pliegos formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio que la verificación por parte del IFBS del cumplimiento de estos requisitos.
- Comunicar al IFBS los acuerdos de empresa y cambios o actualizaciones de convenio, así como cualquier modificación de las condiciones laborales de cualquiera de los profesionales asignados al servicio.
- Responsabilizarse de seleccionar y contratar a las o los profesionales indicados para el desarrollo de las actuaciones de intervención, en función de las características de cada caso objeto de intervención así como de las acciones a realizar. En aquellos casos en que exista causa motivada, se podrá acordar el cambio de tales profesionales.
- Garantizar la estabilidad del equipo profesional asignado a la prestación del servicio y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.
- Responsabilizarse de la preparación, supervisión y actualización de su personal, en atención a la especificidad del Servicio.
- Cuando vaya a producirse la finalización del contrato, a petición del Área de Contratación y Régimen Jurídico del IFBS, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 TRLCSP, la empresa adjudicataria del servicio estará obligada a proporcionar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores del servicio.
- Ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
- Velar para que el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

- Garantizará la realización del trabajo y se responsabilizará de cubrir las ausencias y/o cambios con profesionales que cumplan las mismas condiciones que sirvieron de base para la adjudicación, debiendo comunicar con antelación los cambios.
- Responsabilizarse de seleccionar y contratar a las o los profesionales indicados para el desarrollo de las actuaciones de intervención, en función de las características de cada caso objeto de intervención así como de las acciones a realizar. En aquellos casos en que exista causa motivada, se podrá acordar el cambio de tales profesionales.
- Formación al personal asignado a la ejecución del contrato. A lo largo de la duración del contrato, la empresa adjudicataria deberá impartir al personal asignado a la ejecución del mismo una formación de un mínimo de 8 horas durante la duración de este contrato, en algunas de las siguientes materias: enfermedad mental, intervención psicosocial y socioeducativa con jóvenes, enfermedad mental y sexualidad, violencia de género, adicciones, técnicas de comunicación y resolución de conflictos, educación en valores, planificación e intervención centrada en la persona, modelo de calidad de vida, resiliencia, acompañamiento, incorporación social, derechos y deberes de las personas, ética aplicada a la intervención social, certificación en primeros auxilios básicos, derecho a la intimidad, confidencialidad y protección de datos personales, medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, seguridad personal y autoprotección.

  La empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la formalización del contrato, el plan de formación que incluya las materias a impartir.

  Durante la vigencia del contrato, atendiendo a causas debidamente justificadas, este plan de formación podrá verse modificado a petición de cualquiera de las partes, contando, en cualquier caso, con la autorización de los servicios técnicos del IFBS.
- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

  a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente al Instituto Foral de Bienestar Social, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Instituto, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

  b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

  e) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

  d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Instituto Foral de Bienestar Social, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

  e) Informar al Instituto Foral de Bienestar Social acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas, el Instituto Foral de Bienestar Social fuera condenado al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos el Instituto Foral de Bienestar Social se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

Vitoria-Gasteiz, 26 de noviembre de 2024

ANEXO I: RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS, CATEGORÍAS, TIPO DE CONTRATO, JORNADAS, ANTIGÜEDADES Y TITULACIÓN A 25-10-2024

La información remitida por la entidad contratista en cumplimiento de lo previsto en el art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sobre las condiciones de los contratos del personal a los que afecta la subrogación, de acuerdo al III Convenio de Intervención Social de Álava, es la siguiente:

Número de empleado/a	Categoría	Código contrato	Porcentaje de jornada	Observaciones	Días semana	Salario base 2024	Plus turnicidad	Fecha antigüedad	Titulación
1	Coordinador/a	100	100,00%		L-V	35.429,43 €		13/06/2011	Diplomatura en TS
2	Psicólogo/a	100	100,00%		L-V	35.429,43 €		18/07/2016	Licenciatura en psicología
3	Trabajador/a Social	410	100,00%	Sustitución de excedencia de nº empleado/a 4	L-V	31.621,26 €		04/04/2022	Técnico/a Superior en Integración Social/ Grado en Trabajo Social/Grado en Educación Social
4	Trabajador/a Social	100	100,00%	excedencia cuidado menor	L-V	31.621,26 €		19/07/2017	Diplomatura en Trabajado Social
5	Enfermera ATS-DUE	100	100,00%		L-V	31.621,26 €		21/03/2011	Diplomatura en enfermería
6	Educador/a	100	100,00%		L-D	31.621,26 €	2.481,00 €	09/12/2010	Diplomatura en Educación Social/Técnico Superior en IS
7	Educador/a	100	100,00%		L-D	31.621,26 €	2.481,00 €	09/12/2010	Licenciatura en psicología
8	Educador/a	100	100,00%	IT desde 21/10/24	L-D	31.621,26 €	2.481,00 €	17/10/2023	Diplomatura Educación Social
9	Educador/a	410	100,00%	sustitución IT de nº empleado/a 8	L-D	31.621,26 €	2.481,00 €	28/10/2024	Diplomatura Educación Social
10	Educador/a	100	58,80%	reducción cuidado hijo	L-D	31.621,26 €	2.481,00 €	09/12/2010	Diplomatura en TS
11	Educador/a	510	41,20%	sustitución reducción nº empleado/a 10	L-D	31.621,26 €	2.481,00 €	16/10/2023	Grado de Educación Social
12	Educador/a	200	63,30%	50% contrato indefinido+ampliación para sustitución de vacaciones	L-D	31.621,26 €	2.481,00 €	01/09/2022	Técnico/a Superior en IS y Grado Educación Social
13	Educador/a	289	53,60%	50% contrato indefinido+ampliación para sustitución de vacaciones	L-D	31.621,26 €	2.481,00 €	20/07/2020	Graduado en Educación Social

Número de empleado/a	Categoría	Código contrato	Porcentaje de jornada	Observaciones	Días semana	Salario base 2024	Plus turnicidad	Fecha antigüedad	Titulación
14	Integrador/a	100	100,00%		L-D	28.135,14 €	2.481,00 €	09/12/2010	Técnico/a Superior en Integración Social
15	Integrador/a	100	100,00%		L-D	28.135,14 €	2.481,00 €	11/07/2011	Técnico/a Superior en Integración Social
16	Integrador/a	100	100,00%		L-D	28.135,14 €	2.481,00 €	05/06/2019	Técnico/a Superior en Integración Social
17	Integrador/a	100	61,80%	reducción cuidado hijo	L-D	28.135,14 €	2.481,00 €	02/04/2011	Técnico/a Superior en Integración Social
18	Integrador/a	510	38,20%	sustitución reducción nº empleado/a 17	L-D	28.135,14 €		31/10/2023	Técnico/a Superior en Integración Social
19	Integrador/a	100	86,60%	reducción cuidado hijo	L-D	28.135,14 €		09/12/2010	Técnico/a Superior en Integración Social
20	Integrador/a	189	100,00%		L-D	28.135,14 €	2.481,00 €	25/05/2020	Técnico/a Superior en Integración Social
21	Integrador/a	200	63,00%	50% contrato indefinido+ampliación para sustitución de vacaciones	L-D	28.135,14 €	2.481,00 €	15/04/2022	Técnico/a Superior en Integración Social
22	Integrador/a	200	61,90%	50% contrato indefinido+ampliación para sustitución de vacaciones	L-D	28.135,14 €	2.481,00 €	27/06/2021	Técnico/a Superior en Integración Social
23	Integrador/a	200	67,90%	50% contrato indefinido+ampliación para sustitución de vacaciones	L-D	28.135,14 €	2.481,00 €	12/08/2019	Técnico/a Superior en Integración Social

El Coordinador/a percibe un complemento de responsabilidad de 6.246,00 euros.

El/la integrador/a 18 y 19 perciben un plus de nocturnidad de 2.481,00 euros.

ANEXO II

OPERACIONES OBLIGATORIAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO Y DE SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS

A) Exigidas por la Normativa

- Controles de periodicidad mensual, debidamente registrados, que sean realizados por empresa autorizada por la Delegación de Industria, en las instalaciones de calefacción y agua corriente sanitaria.
- Mantenimiento mensual del aparato elevador realizado por la empresa autorizada.
  Certificado emitido por OCA sobre el estado y uso de los aparatos elevadores con carácter bianual.
- Cumplimiento del Real Decreto 865/2003 que establece los criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de legionelosis (tomas de Tª diarias, limpieza anual de la instalación, etc..)
- Mantenimiento de la instalación de detección y extinción automática de incendios según el Reglamento de Instalaciones de Protección Contraincendios: operaciones trimestrales y anuales. Comprobación anual del estado del extintor y retimbrado del recipiente extintor cada 5.
- Verificación anual del estado de cada cuadro eléctrico: funcionamiento de las seguridades (diferenciales e interruptores magnetotérmicos), comprobación del funcionamiento de las luces de emergencia, dejando constancia de ello. Certificado de la instalación cada 5 años, emitido por un OCA.

B) No exigidas por la Normativa

- Comprobación, y en su caso, limpieza de la cubierta del edificio, al menos dos veces al año, de sumideros, canalones, bajantes, cubierta, etc.
- Comprobación diaria del estado de funcionamiento de calderas de calefacción y a.c.s: lectura termómetros, manómetros, bombas de circulación, etc.
- Comprobación diaria del estado de funcionamiento de grupos de presión de agua y bombas de aguas residuales.
- Inspección trimestral del estado de sótanos. Comprobación del estado en que se encuentran las tuberías a la vista.
- Inspección anual del estado de arquetas y conductos de la red de saneamiento. En los casos con riesgo de sufrir atasco: limpieza anual por medio de agua a presión elevada. Limpieza anual del separador de grasas.
- Programación y control anual del riego automático. Mantenimiento del jardín en buen estado: cortes, podas de los setos, abonado, etc.
- Inspección y revisión semestral o trimestral, según el caso, de las puertas automáticas.